



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 -2017-SO-GRL-CRL: 08/02/2017

Iquitos, 08 de Febrero del 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero del año 2017 y;

VISTO:

El Oficio N° 107-2017-GRL-P de fecha 07 de Febrero del 2017, del Gobernador Regional de Loreto, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis, mediante el cual solicita al Consejero Delegado, incluir en Sesión de Consejo Regional la **Priorización de 2 Proyectos de Inversión Pública; Oficio N°285-2017-GRL/GRI** de fecha 07 de Febrero del 2017, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; **Oficio N° 059-2017-GRL-ORAJ** de fecha 07 de Febrero del 2017, emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el mismo que remite el **Informe Legal N°317-2017-GRL-ORAJ** de fecha 07 de Febrero; **Oficio N°284-2017-GRL/GRI** de fecha 07 de Febrero del 2017, de la Gerencia General de Infraestructura, remitiendo el **Oficio N°187-2017-GRL-GRPPAT-SGRP** de Fecha 07 de Febrero del 2017 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; **Oficio N° 283-2017-GRL/GRI** de fecha 07 de Febrero del 2017, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; **Oficio N°073-2017-GRL-GRI-SGEYP** de fecha 07 de Febrero 2017 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el mismo que remite el **Informe N°023-2017-GRL/GRI/SGEYP/JMOB** de fecha 07 de Febrero del 2017, emitido por el Ing. Civil José Manuel Ore Balbin CIP.72988; el Memorando N°013-2017-GRL-GRI-SGEYP de fecha 07 de Febrero del 2017 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales o Locales conjuntamente con las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por **MAYORIA**, el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de dos Proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP y/o CODIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA DE MENORES MAYNAS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO	338894	18,766,711
2	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIO, SECUNDARIO ROSA AGUSTINA DONAYRE DE MOREY, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO	337955	26,716,464
TOTAL			45,483,175

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional de Loreto, necesarias para la emisión del CIPRL.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO